



DECRETO Nº 2165/2016

ARICA, 10 DE FEBRERO DE 2016.-

DOR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

## **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°1796, de fecha 03 de Febrero del 2016 y el Ordinario N°383 de fecha 04 de Febrero del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen a contratar los servicios de Yatire, a don **PEDRO CARRASCO CARRASCO**, para la ceremonia Andina, realizada el día 09 de Febrero del año en curso, en las dependencias municipales, de acuerdo al Programa denominado "Martes de Ch'alla".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don **PEDRO CARRASCO CARRASCO**, de fecha 09 de Febrero del 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 09 de Febrero del 2016, entre la llustre Municipalidad de Arica y don PEDRO CARRASCO.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LOS CASTILIO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AJF/CCG/cop.-



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

- 9 FEB 2016

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ARICA Y DON PEDRO CARRASCO CARRASCO

## 09 FEB 2016

En Arica, a , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don PEDRO CARRASCO CARRASCO, R.U.T. Nº 3.500.036-4, con domicilio en Pob. Chile, Pje. Roberto Quintero Nº 2151, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** 

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 1796, de fecha 03 de Febrero del 2016 y Ord. Nº 383, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 04 de Febrero del 2016, viene en contratar los servicios a honorarios, de don **PEDRO CARRASCO CARRASCO**, para la Ceremonia Andina, a realizarse el día 09 de Febrero del año en curso, a partir de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs. en las dependencias Municipales: Oficina de Desarrollo Comuna, Delegación Municipal Norte, Administración I.M.A., Edificio Sangra y Edificio Consistorial, de acuerdo al programa denominado "Martes de Ch'alla".

**SEGUNDO** 

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido.

**TERCERO** 

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica.

**CUARTO** 

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO** 

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**SEPTIMO** 

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

ALDE DE A

PEDRO CARRASCO CARRASCO R.U.T. 3.500.036-4

SUC/ATF/SRG/emc.